

Lima, 15 de mayo de 2018

Señores
BOLSA DE VALORES DE LIMA
Presente.-

Atención: Sra. Silvia Olivera Beramendi
Sub Gerente de Emisores e Información Bursátil

Ref.: Comunicación EMI-286/2018

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual nos solicitan explicar la aplicación de la Política de Dividendos que viene efectuando nuestra empresa. Eso, en relación con el acuerdo adoptado en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 19 de marzo del 2018 sobre la distribución de utilidades, la cual estiman no habría considerado los criterios establecidos en la Política de dividendos de la empresa vigente a la fecha.

Al respecto, debemos señalar que el acuerdo adoptado sí ha cumplido con nuestra Política de Dividendos, prevista en el literal b) del artículo vigésimo del Estatuto Social, que a continuación reproducimos:

“Artículo Vigésimo: Corresponde a la Junta Obligatoria Anual:

(...)

b. Disponer la aplicación de las utilidades que hubiesen; siendo la política en materia de dividendos, el que se distribuya anualmente a los accionistas, cuando menos el treinticinco por ciento (35%) de las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio económico”.

En efecto, conforme podrá verificarse, la mencionada disposición establece el criterio para determinar el monto mínimo a distribuir como dividendo en cada ejercicio económico. Sin embargo, no determina que el mismo tenga que ser necesariamente con cargo a las utilidades de dicho ejercicio.

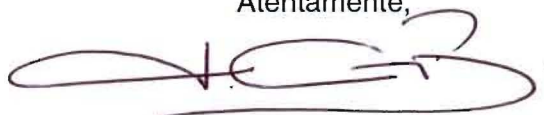
Es por ese motivo que en la Junta Obligatoria Anual del 19 de Marzo de 2018 se aprobó distribuir como dividendo el 35% de la utilidad obtenida durante el ejercicio económico 2017, sin considerar los ajustes extraordinarios; así como que la misma se realice con cargo a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2014.

Cabe hacer presente que como bien se anota en su comunicación, desde el año 2016 los acuerdos de distribución de utilidades se han efectuado con cargo a los resultados acumulados del ejercicio 2014; sin que haya sido observado por la Bolsa.

Asímismo, tomamos nota de la solicitud de revisión de la Política de Dividendos de la empresa aprobada en la Junta General de Accionistas del 22 de abril de 1998; en los términos previstos en el Anexo N° 9 del "Reglamento de Inscripciones y Exclusión de Valores Mobiliarios en el RPMV y en la Rueda de Bolsa".

Sin otro en particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Jaime Gustavo Graña Belmont
Representante Bursátil
Empresa Editora El Comercio S.A.